

## RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL N°005-2025-GG-SBCH

Chiclayo, 16 de enero del 2025

**VISTO:** El Proveído N°070-2025-GG de fecha 14 de enero del 2025, inserto en el Informe N° 0027-2025-SBCH/GGN de la Gerencia de Negocios, de fecha 10 de enero del 2025, Informe Legal N°0006-2025-SBCH-GAJ, de fecha 03 de enero del 2025, sobre Resolución de Contrato SERFIN N°0789 Categoría C solicitado por doña Nancy de Fátima Meoño Ballena titular del contrato, para emisión de acto resolutivo;

### **CONSIDERANDO:**

Que, con fecha, 12 de setiembre de 2018, se publicó en el Diario Oficial El Peruano, el Decreto Legislativo N° 1411, que regula la naturaleza jurídica, funciones, estructura orgánica y otras actividades de las Sociedades de Beneficencia, cuya finalidad es la de garantizar la prestación de servicios adecuados a la población en condición de vulnerabilidad en el ámbito donde funcionan; entrando dicha norma en vigencia el 13 de setiembre de 2018.

Que, el D.L. N° 1411, establece que "Las Sociedades de Beneficencia son personas jurídicas de derecho público interno, de ámbito local provincial. Cuentan con autonomía administrativa, económica y financiera".

Que el mencionado Decreto Legislativo establece en su artículo 11º, La Gerencia General es el órgano ejecutor de los acuerdos y decisiones que adopta el Directorio de las Sociedad de Beneficencia de Chiclayo. Está a cargo de un/a Gerente General, designado por el Directorio de la Sociedad de Beneficencia: El/la Gerente General tiene las siguientes funciones a) cumplir y hacer cumplir los acuerdos de Directorio, k) Suscribir resoluciones contratos y todo tipo de documentos de su competencia, necesarios para la buena marcha de la institución.

Que, con fecha 19 de diciembre del 2024, la usuario doña Nancy de Fátima Meoño Ballena; solicita la Cancelación de Contrato SERFIN N°0789-CategoríaC, no desea de continuar con el servicio adquirido con nuestra representada; solicitando el otorgamiento de dos componentes funerarios;

Que mediante Informe N° 00906-2024-SBCH/SGSF la Sub Gerencia De Servicios Funerarios señala que el titular del Contrato doña Nancy de Fátima Meoño Ballena, solicita la cancelación de contrato; habiendo cancelado la última cuota correspondiente al mes de diciembre 2024 no registra deuda con saldo a favor de S/.11,998.50, señalando que conforme al art. 36º no se puede otorgar dos componentes funerarios sino uno, teniendo el valor del nicho en vida S/.9,580.00 en tercera fila.

Que mediante Informe Legal N° 0006-2025-SBCH/GAJ, la Gerencia de Asesoría Jurídica concluye que en atención a lo señalado en el contrato 0789-C y al reglamento de SERFIN vigente, por lo que considera viable la cancelación de contrato, y , qué conforme al art. 44º del Reglamento SERFIN, el contrato es de vigencia indeterminada, pudiendo ser resuelto por renuncia directa o por causal de resolución por Infracciones que cometa el titular; así mismo el recurrente , no registra saldo pendiente; considerando procedente la cancelación de contrato solicitada y el otorgamiento de un solo componente funerario.

Que, de conformidad con el artículo 1351º del Código Civil define al contrato como el acuerdo de dos o más partes para crear, regular, modificar o extinguir una relación jurídica patrimonial, en este caso se trata de una conclusión del contrato exteriorizando este acuerdo con la voluntad de la

**RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL N°005-2025-GG-SBCH**

contratante; que, de igual modo el artículo 1361º del Código Civil, señala que los contratos son Obligatorios en cuanto se haya expresado en ellos, presumiendo que la declaración expresada en el contrato responde a la voluntad común de las partes;

Que, mediante proveido N°70-2025-GG, de fecha 14 de enero del 2025, la Gerencia General dispone, se elabore el acto resolutivo de cancelación del Contrato SERFIN N° 0789- Categoría C y demás actuados;

Que, por estas consideraciones estando a las facultades conferidas en el art. 18º del Reglamento SERFIN vigente y a la en la Resolución de Presidencia de Directorio N° 051-2024-P-SBCH de fecha de 16 de setiembre del 2024;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- DISPONER** se resuelva el contrato SERFIN N° 0789-Categoría-C titular Nancy de Fátima Meoño Ballena, notificando al interesado la presente Resolución, dando por agotada la vía administrativa.

**ARTICULO SEGUNDO.-OTORGAR**, un componente funerario Nicho en su Categoría conforme a su Contrato suscrito con la institución.

**ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER** que la Sub Gerencia de Servicios Funerarios, efectuar el trámite correspondiente para el cumplimiento de la presente Resolución,

**ARTICULO TERCERO.- DEJAR SIN EFECTO**, cualquier documento que se oponga a la presente Resolución.

**ARTÍCULO CUARTO- DISPONER** que la presente resolución, se publique en la página WEB ([www.sbch.gob.pe](http://www.sbch.gob.pe)) de la institución, remitiéndose al área correspondiente.

**REGISTRESE COMUNIQUESE CUMPLASE**

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA  
DE CHICLAYO  
.....  
Abg. Edgar Emerson Adriazola Seoña  
GERENTE GENERAL